



Ministerio para la Transición Ecológica

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ANUNCIO

Resolución del Ministerio para la Transición Ecológica de fecha 6 de agosto de 2018, de extinción de un aprovechamiento de aguas a derivar del río Tajo, término municipal de Toledo (Toledo), con destino a riego de campo de golf, inscrito a favor de Fundación Benéfica Docente Nuestra Señora de Monte Sión. (Expediente: E-0013/2016).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dado que lo aconsejan razones de interés público apreciadas por el Órgano competente, se hace público que por resolución del Ministerio para la Transición Ecológica de fecha 6 de agosto de 2018 se ha acordado declarar extinguido el derecho al aprovechamiento de 55,47 l/s de aguas a derivar del río Tajo, en el término municipal de Toledo (Toledo), con destino a riego de campo de golf, reconocido por Orden Ministerial el 29 de febrero de 1952, cuya modificación de características para uso actual se produjo por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 10 de julio de 2003, y del que es titular registral Fundación Benéfica Docente Nuestra Señora de Monte Sión.

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, pueden comparecer en la Oficinas de este Organismo, sitas en Madrid, avenida de Portugal, número 81, Planta Baja, Despacho 026, previa cita en el teléfono 914539662 o en el Email: sreg.usuarios@chtajo.es, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses, con la referencia del expediente que nos ocupa: E-0013/2016.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid 6 de agosto de 2018.–La Jefa de Sección del Servicio de Régimen de Usuarios, María Ángeles Pérez Cuenca.

N.º I.-4595